

¿Qué calzado es adecuado para conducir?







Contenido

1. Introducción.....	4
2. Encuesta de investigación.....	5
3. Normativa en España	9
4. Normativa en algunos países de la Unión europea.....	10
5. Consejos para los usuarios.....	13

1. Introducción

De acuerdo con las distintas normativas europeas, en general el conductor está obligado a mantener su propia libertad de movimientos, mantener la posición adecuada, estar en todo momento en condiciones de controlar su vehículo, etc, lo cual incluye el conducir con un calzado adecuado.

Ahora en época veraniega es muy común encontrar, especialmente en zonas de playa, conductores que se ponen a los mandos de su vehículo descalzos o en chanclas, pudiendo provocar situaciones de riesgo debido a los errores que puede provocar este tipo de calzado en el control de los pedales del vehículo. Pero estos errores a la hora de escoger un tipo de calzado para conducir, no se circunscriben solo al verano, ya que otro tipo de calzado como las botas excesivamente gruesas, o los tacones demasiado altos, tampoco son recomendables para una conducción segura.

Entonces, ¿qué podemos entender por un calzado adecuado? Por lo general el calzado más adecuado para conducir es aquel que:

- no debe resbalar de los pedales.
- debe proporcionar una buena adherencia entre el pie y los pedales.
- no debe tener lazos o adornos similares que podrían engancharse en los revestimientos del vehículo.
- no debe ser demasiado grande, ni demasiado pesado, de modo que no se pisen dos pedales al mismo tiempo de forma accidental.

Aparte del riesgo de accidente, o de la correspondiente sanción, el no llevar un calzado adecuado puede también tener implicaciones sobre el seguro, que puede reducir la correspondiente compensación por negligencia grave en caso de sufrir un accidente cuando iba descalzo.

Para conocer mejor esta realidad y concienciar sobre la importancia del calzado en la conducción, desde RACE hemos querido conocer mejor la dimensión del problema, las distintas normativas aplicables en algunos países europeos, y ofrecer unas recomendaciones al respecto.

2. Encuesta de investigación

Hemos querido conocer cuál es la experiencia y el conocimiento de los conductores respecto a sus hábitos de desplazamiento y los riesgos que pueden entrañar la elección del calzado para conducir, y si ha supuesto un peligro para su integridad en algún momento.

En esta encuesta, se ha preguntado la opinión de más de 1.330 conductores en nuestro país mediante una encuesta online, según la siguiente metodología:



Encuesta de investigación

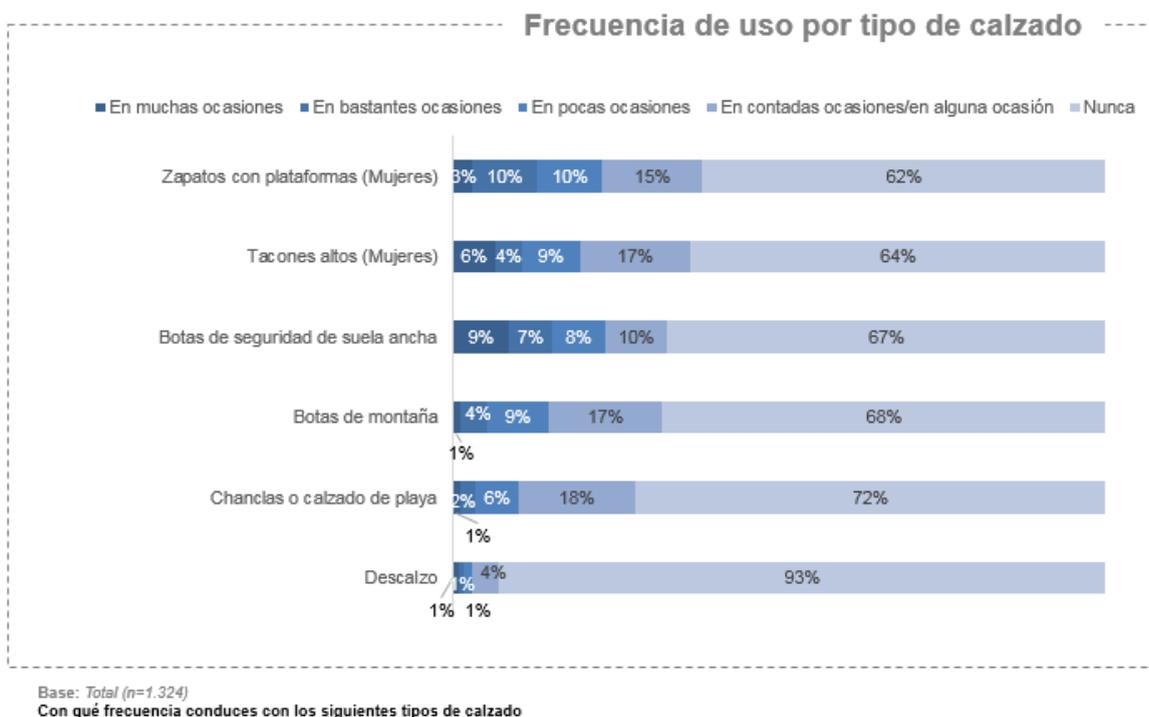
Conocer y analizar **hábitos de los conductores al volante y los sistemas de seguridad para motoristas**



Tipo de estudio	Cuantitativo.
Técnica empleada	Entrevista on-line.
Universo de análisis	Conductores españoles de 18 y más años.
Detalle del planteamiento metodológico	Se han realizado un total de 1.330 entrevistas , lo que supone un error muestral de $\pm 2,7\%$ para un nivel de confianza del 95%.
Fecha de realización del trabajo de campo	El trabajo de campo se ha realizado del 14 de julio al 22 de julio de 2020.

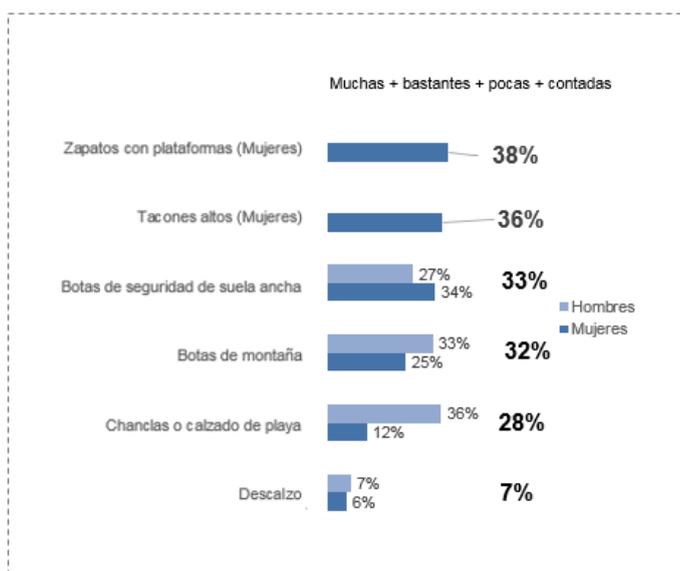
Preguntas y resultados de la encuesta:

1. Con qué frecuencia conduces con los siguientes tipos de calzado



Hemos querido conocer la frecuencia con la que los conductores utilizan ciertos tipos de calzado para conducir que pueden no ser los más idóneos. En el siguiente gráfico podemos ver los porcentajes acumulados en cuanto al nivel de uso de diversos tipos de calzado para conducir, o bien la posibilidad de conducir descalzo.

Respecto al tipo de calzado más asociado al uso en mujeres, al menos, en alguna ocasión, un 38% de las mujeres han conducido calzando zapatos con plataformas y un 36% han conducido con tacones altos.



Porcentaje de conductores que han conducido “en alguna ocasión”



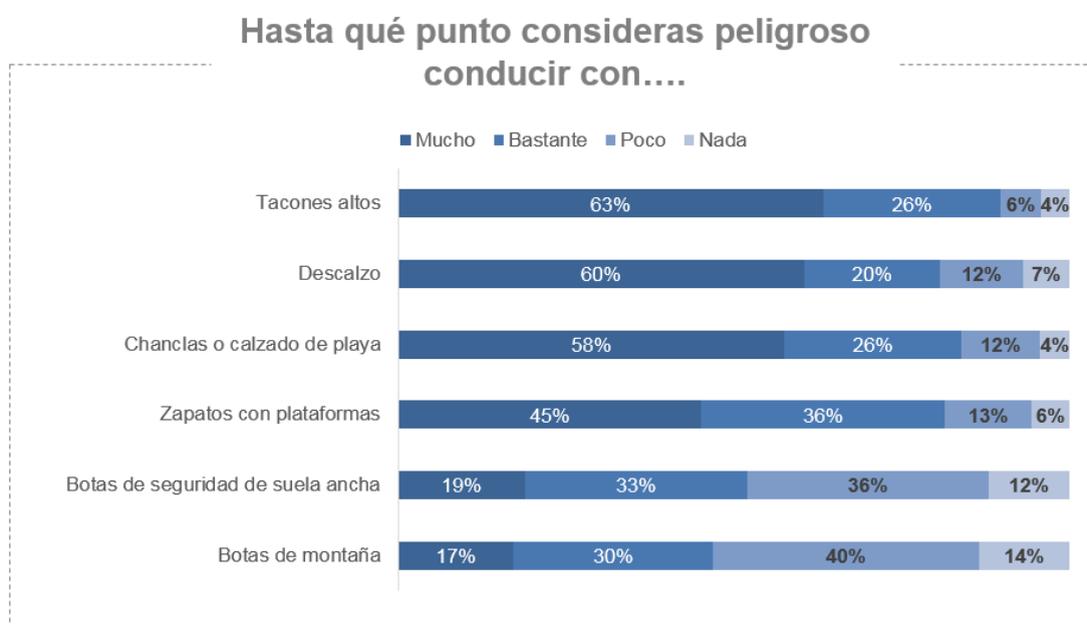
Respecto al tipo de calzado que puede ser demasiado grande o demasiado pesado, hay un 33% de conductores que han conducido con botas de seguridad de suela ancha y un 32% que lo han hecho con botas de montaña.

Por último, existe una media de un 28% de conductores que reconocen haber conducido con chanclas o calzado de playa, destacando que en mayor medida corresponde este porcentaje a los hombres, con un 36% de ellos que admite hacerlo, respecto al solo 12 % de mujeres que han conducido con chanclas.

Respecto a aquellos que han conducido descalzos, es un 7% de conductores los que reconocen haberlo hecho al menos en alguna ocasión.

Si nos centramos en cuantas veces se han realizado estas actividades en “muchas o bastantes ocasiones”, podemos observar que un 13% de mujeres conducen con mucha o bastante frecuencia con “zapatos con plataformas” y un 10% con “Tacones altos”. Respecto al nivel de uso de otros tipos de calzados en ambos sexos, un 16% afirman que conducen en muchas o bastantes ocasiones con “botas de seguridad de suela ancha”, un 6% con “botas de montaña”, un 3% conduce en muchas o bastantes ocasiones con “chanclas” y un 2% conducen con mucha o bastante frecuencia “descalzos”.

2. Grado en el que se considera peligroso



Base: Total (n=1.324)
 En qué grado consideras que es peligroso conducir con...

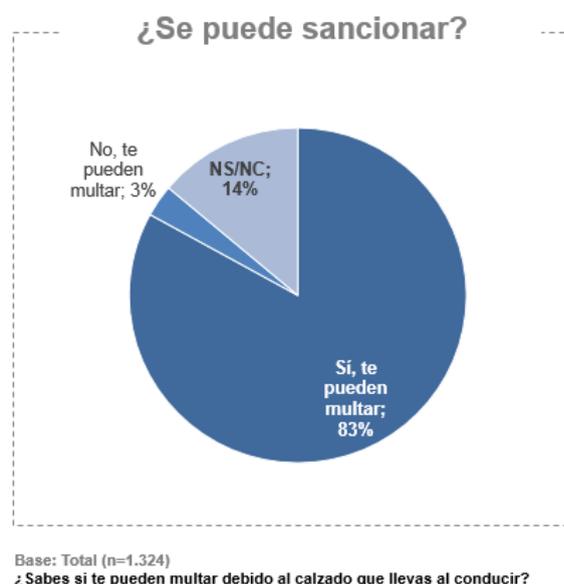
Respecto a la percepción del riesgo existente por parte de los conductores para cada uno de los tipos de calzado propuestos, hay que destacar que se considera de mayor riesgo la conducción con tacones altos, con el 63% de los encuestados que entienden que es muy peligroso, seguido de cerca con conducir descalzo, con 6 de cada 10 personas que entienden es muy peligroso, y el conducir con chanclas, que es muy peligroso para el 58% de los conductores. En menor medida se entiende como acción muy peligrosa el conducir con zapatos con plataformas con el 45%, conducir con botas de seguridad con el 19% y conducir con las botas de montaña con el 17%.

3. Percances por el tipo de calzado

Respecto a la posibilidad de haber sufrido algún tipo de percance con el vehículo por el tipo de calzado que se utilizaba o por conducir descalzo, solo el 1% de los encuestados afirma haber tenido algún tipo de percance, un 98% afirma no haberlo sufrido, y el otro 1% que responde “No sabe/no contesta”.

4. Conocimiento de la sanción

Respecto a la posibilidad de ser sancionado por calzar un tipo de calzado inadecuado para conducir, 8 de cada 10 conductores entienden que sí pueden ser sancionados por este hecho, mientras que un 3 % afirma que no pueden sancionarte por este motivo, y un importante 14% de conductores que realmente no saben si este hecho es o no sancionable.



En el siguiente epígrafe “Normativa en España”, se responde a esta cuestión.

3. Normativa en España

Para conocer cuál es la situación en España, debemos remitirnos a lo dispuesto en varios artículos del Reglamento General de Circulación en España:

- Artículo 18.1. Establece que el conductor está obligado a mantener su propia libertad de movimientos, el campo necesario de visión y la atención permanente a la conducción; deberá cuidar de que tanto él como el resto de los pasajeros mantengan la posición adecuada y de colocar adecuadamente los objetos o animales transportados.

- Artículo 17.1. En él se establece que los conductores deben estar en todo momento en condiciones de controlar su vehículo.

- Artículo 3.1. Hace referencia al modo de conducción: Se deberá conducir con la diligencia y precaución necesarias para evitar todo daño, propio o ajeno; Queda terminantemente prohibido conducir de modo negligente o temerario.

Por tanto, aunque no existen disposiciones específicas sobre el calzado en la conducción, y no sea sancionable el conducir con un calzado inadecuado como tal (por ejemplo, chanclas), si el agente de la autoridad entiende que afecta a la seguridad en la conducción, porque no permita controlar bien los pedales, será una conducta sancionable.

La multa por lo general es de hasta 80 euros si el agente entiende que no existe garantía de libertad de movimiento en el vehículo y puede interferir en una conducción segura.

4. Normativa en algunos países de la Unión europea

Por lo general, la situación en otros países es muy parecida a la legislación española, al no existir disposiciones específicas sobre el calzado en la conducción. Lo que sí contemplan las distintas normativas es la necesidad de garantizar la libertad de movimientos del conductor, el control del vehículo, la ejecución segura de las maniobras, y en general la necesidad de garantizar la seguridad vial en todo momento, por lo que la conducción con un calzado inadecuado puede ser sancionada.

Bosnia y Herzegovina

No existen disposiciones jurídicas especiales sobre el calzado en la conducción, pero si la policía determina en un accidente que una de las posibles causas de este ha sido un calzado inadecuado, podría tener repercusiones.

Dinamarca

No está regulado por ley ni el tipo de calzado ni si es obligatorio usar calzado al conducir. De acuerdo con la normativa de circulación, se debe garantizar que el vehículo esté controlado de manera segura.

Finlandia

No existe ninguna normativa sobre el uso de calzado para conducir. Por lo tanto, está permitido conducir un vehículo descalzo o con botas de esquí, zapatos de tacón, chanclas u otro calzado. Sin embargo, se debe garantizar el control del vehículo.

Italia

De acuerdo con los artículos 140 y 141 del código de circulación italiano, el comportamiento del conductor debe «garantizar la seguridad vial en todo momento» y «la ejecución segura de todas las maniobras necesarias, en particular la detención oportuna del vehículo dentro del campo de visión y frente a obstáculos reconocibles». Por tanto, no hay requisitos específicos sobre calzado en la conducción. Sin embargo, en caso de accidente, podría haber disputas con la compañía de seguros, en especial cuando la policía señala en sus informes que el accidente ha sido causado por la ausencia de calzado o un calzado inadecuado. Después de haber pagado la compensación, la compañía de seguros podría solicitar al automovilista que reembolse los costes por incumplimiento de las normas de circulación, a menos que en el contrato se haya firmado la cláusula de renuncia del reembolso de los costes por incumplimiento de las normas de circulación.

Luxemburgo

No existen normas en el código de circulación sobre calzado. No se impone ningún tipo de sanción si la policía revisa a un conductor y este usa chanclas. En caso de que se produzca un accidente causado por el uso de calzado inadecuado al volante, las compañías de seguro de Luxemburgo no limitan la cobertura, ya que hay que presentar pruebas.

Países Bajos

No hay reglas específicas que establezcan qué calzado puede usarse o no al conducir. Tampoco hay ninguna norma sobre conducir descalzo.

En la ley de tráfico vial existen dos artículos que prohíben el comportamiento peligroso u obstructivo

en carretera (art. 5). El artículo 6 de la ley de tráfico vial prohíbe a los usuarios de las vías de circulación causar con su comportamiento un accidente de tráfico que provoque la muerte o lesiones graves a terceros. Lo mismo se aplica a las lesiones que provocan enfermedades temporales o reducción de la movilidad de las personas.

De conformidad con estos artículos, se puede sancionar la conducción con determinado calzado, descalzo o con medias.

Austria

En su sentencia 4 R 200 / 10h = ZVR 2012/131, el Tribunal Superior Regional de Innsbruck culpó a un pasajero de motocicleta de ser parcialmente responsable de las lesiones que había sufrido por no utilizar calzado, ya que es evidente el riesgo de lesiones si un pie descalzo se introduce en la rueda trasera de la motocicleta y el demandante no habría sufrido esas lesiones si hubiese utilizado calzado.

El club del automóvil austriaco (ÖAMTC) ha llevado a cabo pruebas prácticas para demostrar las consecuencias de llevar un calzado inadecuado. Al realizar varias maniobras de conducción, se comparó la facilidad de operación del vehículo con chanclas, tacones altos, calzado deportivo y sin calzado. Los sujetos tuvieron que evitar rápidamente un obstáculo, realizar frenadas normales y de emergencia, y realizar una maniobra de estacionamiento. Conclusión: «Con calzado abierto, holgado o sin calzado apenas se siente el pedal, y en el peor de los casos puede resbalar y perderse el control del vehículo». Y también: «En nuestro experimento, el modelo deportivo era el calzado óptimo para conducir: dependiendo de la maniobra requerida, las zapatillas deportivas permiten controlar el pedal de forma suave o fuerte».

De forma más detallada, el ÖAMTC comprobó que «conducir con tacones se ha revelado complicado. No se ha podido frenar de forma suave y comedida: la resistencia del pedal deja de notarse debido a la postura rígida del pie y los tacones». Según los expertos, «conducir con chanclas y sin calzado dieron los peores resultados en caso de frenada de emergencia: en ambos casos no se ha podido aplicar a tiempo la presión necesaria sobre el pedal».

No existen prohibiciones directas de determinado calzado. Sin embargo, requiere que el conductor se encuentre en un estado en el que pueda controlar el vehículo de forma segura, y eso incluye un calzado adecuado. Si se causa un accidente con chanclas o si se pudiera haber evitado el accidente con otro calzado, se puede contar con consecuencias penales y reclamación de indemnización por daños.

Suiza

Según la ley, el conductor debe poder controlar siempre el automóvil sin restricciones. No se prohíbe ningún calzado de forma explícita. Por lo tanto, se permiten todos los tipos de calzado de forma implícita (o no se prohíben en principio), siempre que no haya un accidente. «El conductor debe controlar constantemente el vehículo de tal manera que pueda cumplir sus obligaciones de precaución (ley suiza de circulación, art. 31).

Por lo general, no es obligatorio usar calzado al conducir, pero es imprescindible tener que controlar el vehículo en todo momento para poder reaccionar adecuadamente en caso de peligro. Por lo tanto, si estando descalzo se puede accionar el pedal de freno con la misma fuerza que con zapatos, se cumplen estos requisitos. Es dudoso que se pueda probar esto en un proceso judicial. En cualquier caso, no vale la pena correr ese riesgo.

Eslovenia

No existen normas específicas sobre qué calzado debe usarse al conducir y cuál no. Conducir descalzo tampoco está prohibido. El artículo 35 de la ley de circulación establece que «los conductores o profesores de autoescuela están obligados a usar equipos y dispositivos de tal manera que la percepción y el control auditivo o visual del vehículo no se vean afectados mientras se conduce (máscara, auriculares, teléfono, etc.)» Se puede interpretar que un calzado no adecuado puede afectar a la capacidad de controlar el vehículo. En definitiva, es la policía quien decide. Por lo general, los agentes de policía no sancionan esto. Sin embargo, la policía recomienda usar siempre un calzado seguro y cómodo.

Chequia

No existen normativa específica. Las disposiciones legales solo establecen que nada debe restringir o poner en peligro a los conductores mientras conducen. No obstante, los conductores profesionales tienen que usar el denominado calzado de trabajo, y sus empleadores pueden establecer requisitos al respecto (con tacón sólido, etc.)

5. Consejos para los usuarios

- Utilizar siempre un calzado que vaya bien sujeto al pie mientras conduce, lo que permite transmitir correctamente la fuerza a los pedales y evita que se resbale.
- Un calzado adecuado es aquel que:
 - ✓ no debe resbalar de los pedales.
 - ✓ debe proporcionar una buena adherencia entre el pie y los pedales.
 - ✓ no debe tener lazos o adornos similares, que podrían engancharse en los revestimientos del vehículo.
 - ✓ no debe ser demasiado grande ni demasiado pesado, de modo que no se pisen dos pedales al mismo tiempo de forma accidental.
- Existen productos etiquetados por los fabricantes como particularmente adecuados para conducir (suelas antideslizantes, cordones ajustados o auto cierre, materiales flexibles, etc.).
- No debe aplicarse demasiada fuerza para no engancharse en los revestimientos del vehículo o pisar dos pedales a la vez.
- Si va a necesitar un calzado específico que no es el más adecuado para conducir, como por ejemplo chanclas, tacones altos o botas de montaña, llévelo en una bolsa en el maletero, nunca en el habitáculo, y conduzca con un calzado más idóneo para la conducción.

